

PODER ESPECIAL PARA VENDER UN ARMA DE FUEGO EN EL SALVADOR

NUMERO_____. **PODER ESPECIAL.** En la Ciudad de San Salvador, a las_____ horas del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____. **COMPARECE:** El señor _____, de _____años de edad, de Nacionalidad _____, _____ (profesión), del domicilio de_____, a quien no conozco pero identifico por medio de su _____(DUI / Pasaporte/ Carnet de Residente) número _____; con Número de Identificación Tributaria _____; y **ME DICE:** Que por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio, bastante y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor del señor _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión), de nacionalidad_____, del domicilio de _____, portador de su_____ (DUI/Pasaporte/Carnet) Número_____; con Número de Identificación Tributaria _____; con licencia para portar y hacer uso de arma de fuego número _____; para que en su nombre y representación venda al contado el arma de fuego de su propiedad, la cual es de las siguientes características: Matrícula Número _____; Marca_____; Tipo:_____; Serie:_____; Calibre:_____; Modelo:_____; Pavón: _____; Largo de Cañón: _____; Número de Registro:____; Clasificación de arma:_____; Fecha de expiración:_____; para lo cual la faculta para fijar y recibir el precio de dicha arma y/o cantidades provenientes de la negociación, quedando ampliamente facultado el apoderado para determinar todas las modalidades, cláusulas, pactos,

PODER ESPECIAL (PARA VENDER ARMA DE FUEGO)

sometimientos y/o condiciones bajo las cuales se celebrará el contrato respectivo para la realización de dicha venta, queda asimismo facultado para firmar la escritura pública de compraventa, así como para hacer la tradición respectiva del dominio del arma antes descrita. Finalmente faculta a su apoderado para sustituir total o parcialmente este poder, pudiendo nombrar uno o más sustitutos, con los que podrán actuar conjunta o separadamente, como asimismo podrán revocar dichos nombramientos; facultades todas que explique al compareciente cerciorándome que las conoce y comprende, y por eso las confiere a sus apoderados.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.-

DOY FE.